

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2988, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de permuta de terreno efectuado por el Ayuntamiento de Sabana de la Mar.— G. O. Nº 7376, del 19 de Enero de 1952.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2988.

VISTA la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar en fecha 30 de Mayo de 1951, que copiada a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 28. — AÑO DE 1951.

CONSIDERANDO: que se hace indispensable la apertura de una bocacalle en la prolongación de la calle “Presidente Trujillo”, para la cual no tiene el Ayuntamiento tierra propia en el lugar donde debe abrirse;

CONSIDERANDO: que el señor Manuel M. Hernández, posee un solar sin fabricar en el sitio donde debe abrirse la referida bocacalle, que mide 12 metros de frente por 25 de fondo, o sean 300 metros cuadrados que a razón de 35 cts. el metro hace un valor de RD\$105.00, el cual tiene las colindancias siguientes: al Norte; Trinidad López; al Sur; Juan Mauricio; al Este: calle “Presidente Trujillo”; y al Oeste: el Municipio;

CONSIDERANDO: que el Ayuntamiento necesita permutar al señor Manuel M. Hernández, el referido solar, por la cantidad de 24 tareas de sabana, en el sitio denominado “Tía Sosa”, las que a razón de RD\$5.00 tarea hacen un total de RD\$120.00;

CONSIDERANDO: que la urgente necesidad de la apertura de esta calle, ha motivado que el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 del mes de mayo del año en curso, resolviera permutar 24 tareas de sabana por el referido solar;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SABANA DE LA MAR

En uso de sus facultades legales

R E S U E L V E :

ART. UNICO: Permutar, como por la presente permuta, 24 tareas de sabana de su propiedad ubicada en el sitio deno-

minado “Tía Sosa”, las que colindan por los cuatro vientos con el Municipio, con valor de RD\$120.00 por un solar propiedad del señor Manuel M. Hernández, situado en la calle “Presidente Trujillo”, el cual colinda por el Norte: con Trinidad López; al Sur: Juan Mauricio; al Este: calle “Presidente Trujillo” y al Oeste con el Municipio, con un valor de RD\$105.00 pesos.

DADO en la Sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar, Provincia Seibo, Rep. Dom. a los treinta días del mes de mayo del año 1951, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.— (Firmado:) AMADOR CALCCAÑO G., Pdte. del Ayuntamiento.— LEONTE RODRIGUEZ, Síndico Municipal.— URBANO A. DE LEON E., Secretario Municipal.”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Sabana de la Mar a permutar, de acuerdo con su Resolución Núm. 28, del 30 de Mayo de 1951, transcrita más arriba, 24 tareas de sabana en el sitio denominado “Tía Sosa”, colindadas por terrenos municipales, por un solar propiedad del Sr. Manuel M. Hernández, cuyas especificaciones constan en la referida Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

GENERAL HECTOR R. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º

de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 2990, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.—

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2990.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Androcles Cámpora Benítez, Agregado Civil Honorario de Embajadas y Legaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

Ley Nº 2998 que modifica el artículo 58 de la Ley Nº 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.— G. O. Nº 7307, del 14 de Julio de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 2998.

UNICO:— Se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Nº 1494, del 2 de Agosto de 1947, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6673, del 9 de Agosto del mismo año, para que rija del siguiente modo:

“Art. 58.— Mientras la Cámara de Cuentas ejerza las funciones de Tribunal Superior Administrativo, el quórum para sus deliberaciones y la mayoría para sus decisiones, en los casos contencioso-administrativos, se regirán por las mismas dispo-